

hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

1. Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

2. Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente Ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una Asociación o Patronato.

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

«Don... con DNI..., y con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de la [asociación, club, peña, etc.]), con domicilio en..., teléfono..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Villacarriedo, solicita:

- Una subvención de... euros, para ...

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales.

Villacarriedo, a ... de ...de ...

Firmado.

Señor alcalde del Ayuntamiento de Villacarriedo.»

Villacarriedo, 4 de junio de 2009.—El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.
09/8847

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de mayo del 2009, ha aprobado inicialmente la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal, a instancia de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en los términos recogidos en la documentación técnica redactada al efecto por la oficina técnica de dicha Consejería.

Dicha modificación afecta a la Ordenanza de Equipamientos E-1, en los siguientes términos:

“Ordenanza, Equipamientos E-1.

1.- Ámbito de aplicación: Esta ordenanza será de aplicación en las parcelas situadas dentro del Suelo Urbano, grafiadas en el plano 1/2000 como zonas dedicadas a equipamiento.

2.- Usos:

Socio cultural.

Deportivo.

Religioso.

Sanitario.

Cementerio.

3.- Actuación: Sobre estas parcelas será de aplicación la Ordenanza SU-1, salvo en caso de parcela escolar (E), en que se aplicará la ordenanza SU-1, con las siguientes modificaciones:

a.- Altura máxima de la edificación: La altura máxima será de 10,70 metros, correspondiente a 3 plantas.

b.- Se permitirá el luso del espacio bajo cubierta así como todas las ampliaciones del mismo que queden por debajo del plano de los faldones de cubierta, considerando la máxima anchura del edificio y una inclinación de los planos de cubierta de 25^a.

c.- La distancia a colindante será 5,30 m.”

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 y 68 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al objeto de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de quien desee examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Castañeda, 1 de junio de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

09/8748

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia de obras consistente en cierre simple de finca a realizar en el barrio el Brusco, parcela 583, polígono 1, correspondiente a suelo rústico.

Por don José Miguel Echevarría Brígido, ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la obra, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por término de un mes contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC a efectos de su examen y reclamaciones si proceden.

Laredo 2 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Santos Fernández Revollo.

09/8692

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Voto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Voto.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urba-

nística, sitas en la calle Vargas 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 4 de junio de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/8863

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 87, de fecha 8 de mayo de 2009 de información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06448.

Apreciado error en dicho anuncio se procede a su corrección:

Donde dice: El volumen máximo a derivar no superará los 8640 l/día.

Debe decir: El volumen máximo a derivar no superará los 8640 m³/día.

Santander, 11 de mayo de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008", Alberto López Casanueva.

09/7518

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Proyecto Singular de Interés Regional Recuperación Ambiental de las Canteras de Cuchía y Cambio de Actividad de Usos Dotacionales Relacionados con el Cine.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Proyecto Singular de Interés Regional "Recuperación Ambiental de las Canteras de Cuchía y Cambio de Actividad de Usos Dotacionales Relacionados con el Cine".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/7861

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de

los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de mayo, al amparo de este Decreto:

Resolución de 20 de mayo de 2009, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional denominado "Maestría Dental" de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39019103.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Maestría Dental».

Titular: «UNIDAD DE COORDINACIÓN EN PROSTODONCIA INTEGRAL, SC».

Domicilio: calle Murillo, número 7A.

Localidad: Soto de la Marina.

Municipio: Santa Cruz de Bezana.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo Formativo de Grado Superior:

- Prótesis Dentales: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Santander, 2 de junio de 2009.—El director general de Coordinación, y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

09/8935

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Convenio de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la organización de las X Jornadas Españolas de Costas y Puertos a celebrar en Santander el 27 y 28 de mayo de 2009.

En Santander, a 19 de mayo de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. José María Mazón Ramos, Presidente de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, según establece el art. 5.1.a) de los Estatutos de la entidad, aprobados por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, y el Decreto 10/2007, de 12 de julio, con C.I.F. S-3900017-I, y sede en la calle Juan de Herrera, 4-5º, 39002 de Santander, facultado para este acto por el art. 7.g.) de los Estatutos de la entidad recogidos en la referida Ley 9/2006.

De otra parte, D. Federico Gutiérrez Solana Salcedo, Presidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, según se recoge en el art. 17 de los Estatutos de la Fundación, aprobados por su Patronato el 24 de junio de 2008, con C.I.F. G-39655170 y sede en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Avda. Los Castros s/n de Santander.

INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, creada por la Ley 9/2006, de 29 de junio, dentro de las previstas en el art. 77.1b) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de puertos,